

## **ANTECEDENTES**

La Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del día 24 de abril de 1997, aprobó encargar a la Ponencia de Sanidad Ambiental la elaboración de unos criterios técnico-sanitarios que unificaran las actuaciones de las autoridades sanitarias para la prevención y control de la legionelosis.

La Ponencia de Sanidad Ambiental, en su reunión de 10 de diciembre de 1997, asumió esta tarea y organizó un Grupo de Trabajo, cuya misión ha sido la redacción de unas recomendaciones homogéneas y consensuadas para prevenir y controlar la transmisión de legionelosis a partir de instalaciones que generan aerosoles en su funcionamiento.

El Grupo de Trabajo que ha elaborado estas recomendaciones ha sido coordinado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en él han participado expertos en microbiología, epidemiología y sanidad ambiental del Instituto de Salud Carlos III (Centros Nacionales de Microbiología y de Epidemiología), de la citada Subdirección General de Sanidad Ambiental y de las siguientes CCAA: Andalucía, Baleares, Cataluña, Canarias, Castilla-León, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

La Ponencia de Sanidad Ambiental del día 27 de octubre de 1998 aprobó el documento y decidió elevarlo a la comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud.

Por último, la Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud en su reunión del día 29 de octubre de 1998, aprobó el documento final sobre Recomendaciones para la prevención y control de la legionelosis.